

JUZGADO VEINTISIETE CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá, D.C. Diciembre doce de dos mil veintidós.

REF: EXPROPIACION No. **1100131030272022-00090-00**

Por ser procedente lo pedido por la parte actora, se accede a ordenar el emplazamiento solicitado, por tanto, de conformidad con el art. 5 del Acuerdo PSAA14-10118 de marzo 4 de 2014 y el art. 10 de la ley 2213 de 2022, secretaria provea la INCLUSIÓN de los datos de la sociedad demanda **INTERNET DE LA SABANA LTDA**, en su calidad de persona requeridas en el Registro Nacional de Personas Emplazadas para su publicación en el citado registro.

En cuanto a la petición hecha por el Banco Agrario de Colombia, en su debida oportunidad se hará control de legalidad.

NOTIFIQUESE
La Juez,

MARIA EUGENIA FAJARDO CASALLAS

cdv.

Firmado Por:
Maria Eugenia Fajardo Casallas
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 027 Escritural
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4e649852ccf754c72599170fd051d0ff04a020f3d196a64c5b1d11b08d9b3985**

Documento generado en 12/12/2022 09:26:13 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>